

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 54-2023**

Siendo las 16:30 horas del día 22 de mayo de 2023, se reunieron en la sala de sesiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 54-2023 de fecha 22 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académico:



- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico:

1.- Se agende en sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 266-2023-VPI-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación de la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0376-2022/CO-UNCA.

2.- Se agende en sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 260-2023-VPI-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación de la modificación del modelo educativo.

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0255-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la "Modificación de la Política de Bienestar Universitario".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0255-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0111-2023/CO-UNCA, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificada con Resolución de



Comisión Organizadora N° 0182-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 200-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 104-2023-DBU-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

En el ítem VIII. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DICE:

La Universidad Nacional Ciro Alegría, fomenta el bienestar universitario, como un pilar fundamental de soporte para la formación integral de los estudiantes, en términos de acceso, cobertura y permanencia, procurando el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano, en base a sus principios generales que orientan la gestión y el quehacer profesional en los diferentes ámbitos en los cuáles se desarrolla los servicios y programas, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales.

DEBE DECIR: La Universidad Nacional Ciro Alegría, fomenta el bienestar universitario, como un pilar fundamental de soporte para la formación integral de los estudiantes, en términos de acceso, cobertura, permanencia y oportunidades a hombres y mujeres en el marco de la atención a la diversidad, sin discriminación alguna, en base a los principios generales que orientan la gestión y el quehacer profesional en los diferentes ámbitos en los cuáles se desarrolla los servicios y programas, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, procurando mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano de los estudiantes y por extensión a docentes y personal no docente.

Que, en este sentido, mediante Oficio N° 255-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0111-2022/CO-UNCA de fecha 16 de marzo de 2022, y modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0255-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.


2.- OFICIO N° 0261-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agencie en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad.

DEBATE:


El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0309-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0309-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe N° 210-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la

modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.





Que, mediante Informe N° 119-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, conforme indica en el mencionado informe.



Que, mediante Oficio N° 0261-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, de acuerdo a lo solicitado por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 119-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.



3.- OFICIO N° 0262-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agencie en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría y se deje sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0262-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 208-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, el Informe Técnico del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada al Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad, no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 120-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 208-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha modificado en más del 70 % de su contenido; asimismo solicita dejar sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.



Que, mediante Oficio N° 262-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 120-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y se deje sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311- 2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 262-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

4.- OFICIO N° 0264-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2023.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Informe N° 205-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Presidente del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, el informe técnico del Plan de Protección Ambiental 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión

efectuado, no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Informe N° 018-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 18 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 205-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, aprobar el Plan de Protección Ambiental 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Informe N° 114-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acogiendo como referencia el Informe N° 018-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Protección Ambiental, solicitó a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2023 de la UNCA.

Que, mediante Oficio N° 0264-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2023 de la UNCA.

Que, el Plan de Protección Ambiental 2023 tiene como objetivo general promover una cultura ambientalmente responsable en la sociedad, reafirmando a diario buenas prácticas ambientales.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:


PRIMERO: APROBAR el Plan de Protección Ambiental 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0264-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

5.- OFICIO N° 0263-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la Política Ambiental.

DEBATE:


El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 263-2023-VPA/UNCA, la

Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0154-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 204-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Presidente del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, el informe técnico de la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 017-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 18 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 204-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, aprobar la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 40% de su contenido.

Que, mediante Informe N° 113-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acogiendo como referencia el Informe N° 017-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Presidente (e) del Comité de Protección Ambiental, solicitó a la Vicepresidenta Académica, la aprobación de la modificación de la Política Ambiental de la UNCA.



Que, mediante Oficio N° 0263-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:


ACUERDOS:




PRIMERO: APROBAR la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N°
0263-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

6.- OFICIO N° 0265-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la
Universidad Nacional Ciró Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora,
la aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria.


DEBATE:




El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-
2022/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2022, se aprobó la Política de Responsabilidad
Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado con Resolución de
Comisión Organizadora N° 0454-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022. Indica
asimismo que, mediante Informe N° 207-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023,
el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Directora (e) de
Responsabilidad Social Universitaria, el informe técnico de la modificación de la Política de
Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando
que, de la revisión efectuada, no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado
documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora
mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 115-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la
Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró
Alegría, solicita aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social
Universitaria de la UNCA, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 40% del
documento.



Que, mediante Oficio N° 0265-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la
Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora,
se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la
Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.



Que, la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró
Alegría, tiene como objetivo proveer a la Universidad las directrices, normas y
procedimientos que orienten la implementación del enfoque de responsabilidad social

universitaria en el marco de su misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0265-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

7.- OFICIO N° 266-2023-VPI-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación de la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0376-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 223-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Memorándum N° 035A-2022-VPA-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, encarga las funciones de Servicio Social a la Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir 25 de octubre de 2022. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 223-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de abril de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, formalizar mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, la encargatura del Servicio Social a la Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, desde el 25 de octubre de 2022, hasta contar con el personal contratado para el referido servicio.

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido. es posible encargar o



asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0376-2022/CO-UNCA de fecha 18 de agosto de 2022, en el extremo de modificar el término designar por encargar, manteniéndose vigente en sus demás extremos, quedando redactado en los siguientes términos:

"ENCARGAR como Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	DNI
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu	16685225
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramirez	18207677

8.- OFICIO N° 260-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación de la modificación del modelo educativo.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2022/CO-UNCA de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0115-2023/COUNCA de fecha 03 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 211-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, mediante la

aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0260-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 0260-2023- VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

Siendo las 18:00 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN BARTO MANTUAYANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. ROSA ELIANA HUAMALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL